

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. No. 11001 40 03 057 2018 00455 00

Atendiendo la solicitud remitida por correo electrónico, suscrita por el apoderado de la entidad demandante (con facultad para recibir), quien solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el Juzgado con apoyo en el artículo 461 del Código General del Proceso, RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo de INMOBILIARIA SANTA BARBARA LTDA contra WILLIAM PEREZ COTRINO, SARA INES OSORIO RUBIOY NEXUS GESTION INTELIGENTE DE PROYECTOS SAS. Por pago total de la obligación cobrada.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares decretadas. Líbrense los oficios correspondientes.

De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita.

TERCERO: Ordenar a costa de la parte ejecutante el desglose del documento aportado como base de la ejecución y con las constancias respectivas hágasele entrega. Para tal efecto, se deberá agendar cita para el ingreso a la sede judicial de acuerdo con lo previsto en la Circular DESAJBOC20-61 del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.

CUARTO: Ordenar previas las desanotaciones del caso, el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8b31103342ed49cc17999939d756ae2b71e17fc7750d68e6d8c433278738e
24d**

Documento generado en 05/06/2021 07:32:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**